

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REG. RESOLUCIONES
684

AGRIC. COM. Y FORESTAL VELASQUEZ HNOS. LTDA.
RUT. N° 85.017.900-k

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO
DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 18-08-2009

DRE.08/N° Ex. 7661 / VISTOS: La
solicitud de fecha 07-08-2009, presentada por don(a) German Velasquez Bustos Rut N°
5.153.442-5 en representación de **AGRIC. COM. Y FORESTAL VELASQUEZ HNOS.
LTDA., RUT N° 85.017.900-k**, con domicilio en calle **VICUÑA MACKENNA N° 1010**,
de la Comuna de **TOME**, giro comercial: **SUPERMERCADO-PANADERIA-
COMERC. PRODUCTOS AGRICOLAS**, en la que solicita autorización para emitir
vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y
servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante
solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes
máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle
VICUÑA MACKENNA N° 1010**, de la Comuna de **TOME**, las que se encuentran
autorizadas por **Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de
Informática y 3286 del 27-08-2002 de las Subdirección de Fiscalización, del Servicio de
Impuestos Internos**

MARCA CAJA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL
BMC	PS-2000	782	120244
2			

2°) Que, según Resolución(es) más
arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **PRECISION HISPANA S.A.**,

acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RCPT/ON/OFF; #NS, RA y PO, TX1 y TX2, NON TAX, MENOS(-), RET, EXCH, VOID, HOLD, TOTAL/PRINT, ENT/REL y %, además anular las posiciones P1 y P2, con el conector CN4**

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución Nº Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a AGRIC. COM. Y FORESTAL VELASQUEZ HNOS. LTDA., Rut. Nº 85.017.900-k, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previó, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelven Resoluciones Ex- Nros 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y Resol Ex 3286 del 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

REGIONAL” “POR ORDEN DEL DIRECTOR

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

RCV/RMV/abv.

DISTRIBUCION:

- EEPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)(Adj. F/2773)
- Sr(a).German Velasquez Bustos en representación de
AGRIC. COM. Y FORESTAL VELASQUEZ HNOS. LTDA.
VICUÑA MACKENNA N° 1010

TOME

